



Proyecto Life plus BRAVE

Acción 5 "Testing in field".

COMUNIDAD VALENCIANA.

MEDIDA 1_

**INFORME PROPUESTA DE REDUCCION DE GARANTIAS
FINANCIERAS EN EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN
DE RESIDUOS.**

1. Reducción de las garantías financieras requeridas por la Administración para determinadas actividades, como la gestión de residuos, vertederos, etc.. a aquellas empresas que dispongan del registro EMAS.

Existe un procedimiento administrativo para que determinadas actividades de tratamiento de residuos a nivel regional, deben aportar una garantía financiera para la obtención de las autorizaciones. En el caso de operaciones de tratamiento de residuos existe la necesidad de constituir en el caso de residuos peligrosos, una garantía financiera. (http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=16562)

(artículo 20 de la ley estatal 22/2011 de 28 de junio.)

Se plantea la necesidad de modificar el procedimiento mediante disposición legal regional o estatal de forma que se valore el disponer de un sistema de gestión ambiental EMAS y así aminorar el coste de dicha garantía.



Objetivo_

El objetivo de las acciones de esta medida son el evaluar la viabilidad de incorporar una *reducción de las garantías financieras*, de forma que se pueda valorar la existencia de un sistema de gestión ambiental tipo EMAS implantado en las empresas gestoras de residuos a la hora de obtener la autorización para las instalaciones y operaciones de tratamiento de residuos.





Beneficios de la medida.

La propuesta de simplificación está basada en el referente de la ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad medioambiental, que en su artículo 28 indica:

Exenciones a la obligación de constitución de garantía financiera obligatoria: “Quedan exentos de la obligación de constituir garantía financiera obligatoria:

Los operadores de actividades susceptibles de ocasionar daños cuya reparación se evalúe por una cantidad comprendida entre 300.000 y 2.000.000 de euros que acrediten mediante la presentación de certificados expedidos por organismos independientes, que están adheridos con carácter permanente y continuado, bien al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), bien al sistema de gestión medioambiental UNE-EN ISO 14001:1996.

Esta ley ya considera que la presencia de un sistema de gestión certificado ISO 14001 o verificado EMAS, implica un cumplimiento legal, y por tanto el riesgo de cualquier posible accidente medioambiental está reducido, ya que las normas obligan a un control periódico de los aspectos ambientales.

Ejemplos de aplicación de la medida_



A lo largo del desarrollo de las acciones de testeo, se han detectado ejemplos de aplicación de beneficios para empresas con sistemas de gestión ambiental, para la reducción de las garantías financieras.

Se trata de la legislación de Galicia que regula el régimen jurídico aplicable a la producción y gestión de residuos:

- ✓ Orden de 16 de enero de 2007 por la que se fijan los criterios de cálculo para la determinación de la fianza en las actividades determinadas en el Decreto 174/2005, de 9 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos y el Registro General de Productores y Gestores de Galicia.
- ✓ Decreto 174/2005, de 9 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos y el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.

Conclusiones_

Existen referencias normativas que introducen una minoración mediante coeficientes a aquellas empresas con un sistema de gestión ambiental registrado o certificado, como el caso de la normativa gallega.

Hasta la fecha no existen muchos ejemplos de la fijación de garantías financieras para las actividades de producción de residuos. Se prevé que por el mayor número de organizaciones afectadas, la reducción de las garantías para organizaciones con EMAS puede ser más efectiva e importante, a medio-largo plazo.

Existe una Comisión de Coordinación en materia de residuos, es el órgano de cooperación técnica y colaboración entre administraciones competentes en materia de residuos, creado mediante el artículo 13 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Esta Comisión está adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En el seno de la Comisión de coordinación en materia de residuos, existen actualmente grupos de trabajo especializados, que sirven de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, y elaboran propuestas que elevan para su aprobación en el pleno de la Comisión. Estos grupos de trabajo son:

Grupo de trabajo de simplificación, estandarización y tramitación electrónica.

Grupo de trabajo de residuos orgánicos.

Grupo de trabajo de subproductos y fin de la condición de residuo.

Grupo de trabajo de normativa (ahora centrado en RAEEs)

Grupo de trabajo de garantías financieras.

Grupo de trabajo de residuos sanitarios.



Equipo de Trabajo:



Responsable Científico: Prof. Fabio Iraldo
Coordinador: Dr. Francesco Testa
Equipo de Trabajo: Tiberio Daddi, Sara Tessitore



Roberto Cariani
Virginia Lopez
Anna Geotti
Andrea Moretto
Chiara Maran



Prof. Giuseppe Sgorbati (PM)
Max Mauri
Valentina Scaglione
Davide Angiulli



Guido Conforti
Valentina Canepa



Claudio Banci
Simona Bertetto
Roberta Recchi



Università Commerciale
Luigi Bocconi
IEFE
Center for Research
on Energy and Environmental
Economics and Policy

Michela Melis
Michele Barberio
Irene Bruschi



Isabel López Suárez
Víctor Vázquez Calvo
Gloria Rodríguez Lepe
Aurora García Cañaverál



Rafael Mossi Peiró
Alberto Rodrigo Roselló
Vicente Mompó Ruiz de la Cuesta
Begoña Clerigues Gas
Gracia Cicuendez Marti
Carlos Soriano Cardo (colaborador)

Con la contribución del Programa
LIFE PLUS de la Comisión Europea

Co-financiado:



REGIONE BASILICATA



Regione
Lombardia



Más información del proyecto LIFE PLUS BRAVE:
Contacto: f.testa@sss.it; s.tessitore@sss.it
www.braveproject.eu

